



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

Se hace público para general conocimiento que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2019, por el que se aprobó inicialmente el expediente de número 2/2019 de modificación presupuestaria mediante suplemento de créditos.

El referido expediente fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 173, de fecha 12 de septiembre de 2019, habiendo permanecido expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles en las dependencias de la Intervención municipal.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 13 de septiembre y concluyó el día 3 de octubre de 2019, no se ha admitido a trámite la única reclamación presentada.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 169, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente 2/2019 de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de suplemento de créditos, cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento en partidas de gastos

Programa	Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
165	622.08	Suministro e instalación iluminación campo de fútbol	55.000,00	79.000,00	134.000,00
Total altas gastos				79.000,00	

Anulaciones en partidas de gastos

Programa	Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
342	622.09	Construcción nuevos vestuarios instalaciones deportivas Arenal	79.000,00	79.000,00	0,00
Total bajas-anulaciones gastos				79.000,00	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL–, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL–, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción –LJCA–.

Olías del Rey, 16 de octubre de 2019.–La Alcaldesa, María del Rosario Navas Cabezas.

N.º I.-5573